MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

N° S-2020- **/ AREAD – GRUCO – 29.25**

Quibdó, 06 octubre de 2020

Intendente
DEYBINSON PEREA TORRES
Responsable Armamento Incautado
Calle 29 Nº 1-60 Barrio Cristo Rey
Quibdó

Asunto: notificación supervisor de contrato.

En observancia de los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, el cual prevé disposiciones relacionadas con la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores, Resolución N° 03256 del 16 de diciembre de 2004 por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios interadministrativos en la Policía Nacional y Resolución N° 00090 de 15/01/2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, capitulo XII, fija parámetros para el ejercicio de un apropiado control en la ejecución de las órdenes de compra, contratos, y convenios con la finalidad de establecer una idónea, eficiente, eficaz y efectiva supervisión de los mismos, me permito recordarle algunas de sus funciones, facultades, y limitaciones. Por lo que le informo que este comando delegó en usted la supervisión del contrato que más adelante se relaciona, para lo cual a vigencia del presente año debe hacer uso del rubro como se indica así:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
PN DECHO 24-2-10026-2020	COLOMBIA WEST IN VEST S.A.S	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.	Vigencia 2020 $ 9.107.650,00

FINALIDADES 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato, 2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio, 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la institución involucradas en la ejecución del contrato, 4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas, 5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias, entre otras.

FACULTADES DEL SUPERVISOR: 1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, 2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones, 3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales, 4. dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes o instrucciones que imparta son de

obligatorio cumplimiento siempre y cuando no sean violatorias de la Constitución, la Ley, y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional. 5. recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo, entre otras.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: 1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generan con ocasión del contrato. 3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar. 4. suscribir las actas que se requieren de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces. 5. Preparar con el contratista, dentro del plazo acordado, el acta de liquidación del contrato, y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y tramite que corresponda y en el que indicará además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. Las demás inherentes a la naturaleza de la función enmarcadas en la Resolución 03256 del 16 de diciembre de 2004 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser modificadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El control Fiscal de la contratación se ejercerá por la Contraloría General de la República en los términos del artículo 65 de la ley 80 de 1993. **RECOMENDACIÓN**. Señor supervisor atendiendo a las funciones asignadas en la resolución 03256 del 16 de diciembre de 2004, se le recomienda ser muy cuidadoso al momento de rendir los informes periódicos del contrato en desarrollo y proyectar la liquidación del contrato una vez se culmine para no incurrir en infracción de las prevenciones de los artículos 6 y 90 de la Constitución Nacional, articulo 410 del Código Penal y articulo 34-9 y 35-1 letra **c** de la Ley 1015 de 2006.

Atentamente,

Coronel **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ TRIANA**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: SI. Edison Alonso Estrada Tuberquia
Analista Contratos DECHO
Revisado por: IT Henrry Smith Cuesta Romaña
Analista Contratos DECHO
Revisado por: CT. Javier Martínez Cuentas
Jefe Administrativo DECHO
Revisado por: TC Efrén Blanco Quintero
Subcomandante DECHO
Fecha de elaboración: 06/10/2020
Ubicación: D:\Procesos 2020\Contratos\carta de inicios

Calle 29 N° 1 - 60 Barrio Cristo Rey - Quibdó
Teléfono: 6712010
decho.ofcon2@policia.gov.co
www.policia.gov.co